

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 131/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, doctores ALBERTO RAMÓN CORTÉS, ÉDGAR NELSON ECHARREN y NELSON OSCAR PEARSON, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y,

CONSIDERANDO:

Que los Secretarios de este Superior Tribunal, el Inspector de Justicia, el Jefe del Archivo Judicial, los Secretarios de las Cámaras de Apelaciones, el Director de Informática Jurídica y los Secretarios de todos los Juzgados de Ia. Instancia de la Provincia son designados directamente por el Superior Tribunal de Justicia previo concurso y propuesta de los Magistrados correspondientes (Art. 79 de la Ley Orgánica y Acordada N° 128/75).

Que en mérito a la automaticidad del Artículo 20 de la Constitución Provincial y los efectos resultantes de las leyes 21258 y 21279, todas las designaciones referidas a dichos supuestos están condicionadas a la posterior convalidación que importe el cese del estado de comisión.

Que resulta necesario avocarse a la consideración individual y pormenorizada de todos los casos a los efectos de hacer cesar o mantener el estado de comisión según corresponda.

Que debidamente analizada la situación de los referidos funcionarios este Superior Tribunal se expide por las confirmaciones y el mantenimiento del estado en comisión según se indica en la parte resolutive.

Que ese estado en comisión debe subsistir para los no confirmados sin perjuicio del llamado a concurso que el Superior Tribunal de Justicia implementará a la mayor brevedad.

Que es decisión de este Superior Tribunal que todos los funcionarios indicados en la presente -confirmados o en comisión- puedan presentarse a los nuevos concursos sin limitaciones de ningún tipo. Que en tal sentido es conveniente aclarar que los funcionarios en comisión podrán también postularse en paridad de condiciones para los cargos que actualmente detentan y/o para otros distintos.

Que es asimismo necesario disponer que el estado en comisión subsista hasta que asuman los funcionarios designados mediante los nuevos concursos, y que en dicha oportunidad queden automáticamente limitados los servicios de los funcionarios que habiendo estado en comisión no resulten designados por efecto del concurso convocado para cubrir los cargos hasta entonces ejercidos por cada uno de ellos.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA ACUERDA Y RESUELVE:

1º) Confirmar a los funcionarios que seguidamente se indican en los cargos que en cada caso se señala:

a) **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:** CORTI, ATILIO ÁNGEL A.; Secretario Superior Tribunal de Justicia; DONATE FERMÍN JOSÉ, Secretario Superior Tribunal de Justicia; MAJO, OSBALDO CÉSAR; Secretario Superior Tribunal de Justicia; SANTANDER, RODOLFO A., Inspector de Justicia; MILICICH de VIDELA; DORA SUSANA; Secretaria Cámara de Apelaciones y del Trabajo; PARDO, ALFREDO LUIS, Secretario de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo; VILLANUEVA, MYRTIA E. Jefe del Archivo Judicial; BOLLERO, JORGE ALBERTO, Secretario de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; COLOMBO, MARÍA JULIA, Secretaria del Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; ESTRABOU, PABLO, Secretario de Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; MENCHÓN de MAJO, ANTONIA M., Secretaria de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; OCHOA, RAUL MIGUEL, Director de Informática Jurídica.

b) **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:** CAMARDA, OMAR JOSÉ L., Secretario de la Cámara del Trabajo; DE OLMOS, MARCELO PATRICIO; Secretario de Cámara de Apelaciones; LAZO de ACOSTA, STELLA E.; Secretaria Cámara de Apelaciones; BAJOS, FERNANDO HÉCTOR, Secretario Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; BERNOCHI, SILVIA, Secretaria de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; BRASCA de JOISON, María Alicia, Secretaria Registro Público de Comercio; BUFI, Mario Enrique; Secretario Ia.

Instancia en lo Criminal y Correccional, BURGOS, Susana Teresa, Secretaria de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; CASPANI, Ana María Mónica, Secretaria Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; GADANO, Irma Beatriz; Secretaria Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; LANFRANCHI, César Eduardo, Secretario Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; RODRÍGUEZ TREJO, Edgardo L., Secretario de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería; ROLANDO, Aldo Custodio, Secretario de Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; SALICIONI, Oscar Rubén, Secretario Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; SILFENI, María Vilma, Secretaria Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería.

c) **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: DE PRO, María de las Mercedes, Secretaria de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo; COSTA, Omar Alfredo, Secretario Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional, FERRANDO, Norberto Armando, Secretario Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional; LÓPEZ PEÑA, Fernando Jorge, Secretario en lo Civil, Comercial y de Minería.

2º) Mantener en comisión a los funcionarios que seguidamente se indican en los cargos que en cada caso se señalan:

a) **PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: SOLE DOLPHYN, RUBÉN HÉCTOR; Secretario de Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional.

b) **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: CIA, Eduardo Felipe, Secretario Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería.

c) **TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**: BANDIERI, Celinda Magdalena, Secretaria de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo.

3º) Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para la provisión de los siguientes cargos:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Un (1) cargo de Secretario de Ia. Instancia en lo Criminal y Correccional.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Un (1) cargo de Secretario en lo Civil, Comercial y de Minería.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo.

4º) Todos los funcionarios judiciales comprendidos en la presente, -confirmados o en comisión- podrán presentarse en los nuevos concursos sin limitaciones de ningún tipo y con los alcances señalados en los considerandos.

5º) El estado en comisión que alcanza a los funcionarios enumerados en el Art. 2º de la presente subsistirá hasta que asuman los funcionarios designados mediante los nuevos concursos. En dicha oportunidad quedarán automáticamente limitados los servicios de aquellos que habiendo estado en comisión no resulten designados por efecto del concurso convocado para cubrir los cargos hasta entonces ejercidos por cada uno de ellos.

6º) Los funcionarios confirmados que se desempeñan en el Superior Tribunal de Justicia jurarán por ante el mismo y los restantes lo harán por ante las respectivas Cámaras de Apelaciones, en la fecha y hora que éstas fijen.

7º) Regístrese, comuníquese, cúmplase y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.